

**Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7 (CCCC 7)**  
**Secretaría de Organización**

---

ANEXO 14/46

Ciudad de Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

Al Consejo Consultivo Comuna 7  
Plenario N° 46

A partir de las consideraciones, vertidas en el Plenario N° 43, anexo 2/43 en cuanto a "el desconocimiento de los habitantes de nuestra Comuna, sobre la existencia de la Junta Comunal y el Consejo Consultivo" presentamos a consideración de este Plenario N° 46, la aprobación de la siguiente moción:

- Impulsar el funcionamiento de la Secretaría de Comunicaciones de este Consejo Consultivo, con el fin de desarrollar lo fijado por el Reglamento Interno en su artículo N° 2, puntos f) y g) y en su artículo N° 9, especialmente lo mencionado en el punto 9.a), a saber:

Artículo N° 2, punto f) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal.

Artículo N° 2, punto g) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna.

Artículo N° 9, punto a) Comunicación vecinal: la Secretaría de Comunicaciones tiene asignada la responsabilidad de llevar adelante la comunicación de las actividades del Consejo Consultivo Comunal entre los y las vecinos/as de la Comuna, fomentando la participación. Asimismo, diseñará el material de difusión, articulará con el/la responsable de la Secretaría de Organización y/o su suplente para mantenerse al tanto de la producción y de las actividades gestionadas por las Comisiones, con el fin de asesorarlas en la difusión de las mismas.

Por todo esto y en consonancia con lo establecido por la Ley Comunal 1777/05 en su Título IV "Participación Vecinal", Capítulo Único, en especial en su art. 35° y sus incisos, consideramos de vital necesidad la difusión y divulgación de las funciones, actividades y decisiones que adopta el Consejo Consultivo, sus Secretarías y el conjunto de las Comisiones que lo integran, así como su interacción con la Junta Comunal y lo que a través de ella se propicia ante el Gobierno de la Ciudad, la Legislatura Porteña y el Ministerio Público Fiscal.

Por ende, la Secretaría de Comunicaciones es el órgano específico para desarrollar esas funciones y su reactivación es fundamental para llevar adelante estos objetivos, por lo que solicitamos se apruebe esta moción.

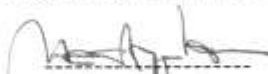
La misma será desarrollada por los vecinos Néstor Iglesias (DNI 7638294), Mirta Elsa Fuentes (DNI 65344369 y Eduardo Taranta (DNI 8321598) de quienes acompañamos al pie de la nota sus direcciones de mail.

En caso de ser aceptada, se fijarán días, horarios y lugar de reunión para el funcionamiento de la misma.

[nestoriglesias@yahoo.com](mailto:nestoriglesias@yahoo.com)

[mirtaiglesias@yahoo.co](mailto:mirtaiglesias@yahoo.co)

[edutaranta@hotmail.com](mailto:edutaranta@hotmail.com)

  
Néstor Iglesias  
(DNI 7638294)

  
Mirta E. Fuentes  
(DNI 6534436)

  
Eduardo Taranta  
(DNI 8321598)